



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5231/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día seis de junio del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5231, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] Ha solicitado la entrega de la información referente a: **"1. Cuanto es el salario de un ejecutivo de punto seguro del ISSS? 2. quisiera optar para el nuevo proyecto que implementa en vicepresidente con MINSAL."** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a lo solicitado, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, informó a esta Oficina que con relación al requerimiento 1, se hace del conocimiento que dentro del Manual de clasificación de puestos del ISSS, dicho puesto no existe, sin embargo, se encuentra el de Ejecutivo de Atención al Usuario con un nivel de contratación de \$402.00.

Asimismo manifestó que con relación al requerimiento 2, al de optar al nuevo proyecto que implementa el Vicepresidente con MINSAL, debe ser gestionado con dicha institución, siendo que dicho proyecto no es competencia del ISSS.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada por las razones antes expuestas en el párrafo sexto de la resolución.

Infórmese a la solicitante que la institución competente para atender la información como la solicitada, es la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Salud, ubicada en: Calle Arce,

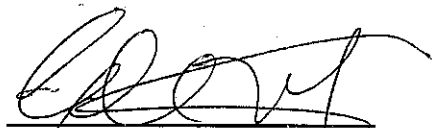


INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Nº 827 San Salvador; con números telefónicos: 2591-7485 y 2205-7123. Correo electrónico:
oir@salud.gob.sv.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón /
Oficial de Información OIR/ISSS

